

## **FeSP-UGT denuncia la mala praxis del MECD, que favorece a una organización en detrimento de otras**

FeSP-UGT manifiesta su malestar por la forma en la que se estaría produciendo la presunta convocatoria de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada -sin convocar desde 2011-, anunciada por la organización FSIE. Afirma dicha organización que se lo han confirmado diferentes representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) tras distintas reuniones bilaterales.

La Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos (FeSP-UGT) ha solicitado, instado y exigido al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en numerosas ocasiones a través de las cartas remitidas, comunicados, así como a través de enmiendas en el Consejo Escolar del Estado, la convocatoria urgente de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada, que lleva absolutamente paralizada desde el año 2011, para plantear cuestiones esenciales que afectan a los trabajadores de la Enseñanza Concertada.

El hecho de informar exclusivamente a una de las organizaciones miembro de la Mesa, en caso de que esta convocatoria se confirmase, supondría una ruptura de la confianza con el resto de participantes y un tratamiento de exclusividad que el MECD no debe ni puede permitirse. Nuestra organización se siente perpleja ante la actuación del Ministerio, que ha favorecido a un sindicato en concreto, trasladándole una información privilegiada que este ha podido utilizar como un logro particular. De ser así, se habrán saltado todos los cauces y procedimientos oficiales pues, a día de hoy, FeSP-UGT no ha recibido ninguna convocatoria oficial.

Denunciamos que el trato de favor que recibe dicha organización genera desigualdad, al dejar al margen al resto de los miembros de la Mesa Sectorial de Enseñanza Concertada.

FeSP-UGT quiere manifestar igualmente su malestar con la organización sindical que se ha apresurado a 'vender' dicha convocatoria como obra suya, pues nos recuerda un sindicalismo de despacho que creemos que no se corresponde con la modernidad que se espera de organizaciones maduras que deben ser garantes de la defensa de los trabajadores de la Enseñanza Concertada, y no con una política de ser los primeros en la venta del producto, aunque no seas el que más ha trabajado para ello.

Desde FeSP-UGT hemos solicitado, no en menor número de ocasiones, la convocatoria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Enseñanza Concertada, en la que se tratasen aspectos fundamentales como:

- ✓ Módulos de conciertos educativos en todos los centros de enseñanza sostenidos total o parcialmente con fondos públicos, referente al VI Convenio Colectivo de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, al XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil y al XIV Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
- ✓ Introducir aspectos no contemplados en origen e incorporar modificaciones que permitirían ofrecer un mejor servicio público y facilitar las cuestiones laborales esenciales como contemplar definitivamente la homologación total en todos los conceptos, incluir a la totalidad de trabajadores de la Enseñanza Concertada y Educación Especial (PAS, personal complementario y nuevas figuras profesionales como orientadores en todas las etapas educativas o auxiliares de control) en pago delegado.
- ✓ Recuperación de la Mesa establecida en la Disposición Adicional Vigésimo novena de la LOE, por la cual las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Enseñanza Privada Concertada tienen por objeto el estudio de los módulos de conciertos para valorar el coste total de la importación de la enseñanza en condiciones de gratuidad.
- ✓ Negociación sobre plantillas en los centros educativos para impartir el currículum indispensable en base a la nueva Ley Orgánica y poder establecer unas ratios Profesor/Unidad adecuadas. Es decir, incremento de profesorado para poder atender como es debido a nuestros alumnos.
- ✓ Incorporación con carácter básico y finalista a los módulos de conciertos estatales las partidas necesarias para que las CCAA puedan satisfacer el abono de esta retribución complementaria a los docentes de la Enseñanza Concertada vinculada a la formación de los mismos (sexenios).
- ✓ RD 2377/1985, de 18 de diciembre, Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos

FeSP-UGT exige transparencia y respeto a todas las acciones que afecten a los 150.000 trabajadores de la Enseñanza Concertada.

7 febrero 2018